



## NORMATIVAS NATACION ASPECTOS GENERALES Temporada 2013-2014

Como ampliación a lo dispuesto en el Libro X del Reglamento General de la RFEN, se establecen los siguientes puntos:

### 1. CATEGORIAS

Para la temporada 2013-2014, las categorías serán las siguientes:

MASCULINO		CATEGORIAS	FEMENINO	
AÑO NACIMIENTO	EDAD		AÑO NACIMIENTO	EDAD
2004	10 años	BENJAMIN	2005	9 años
2003	11 años		2004	10 años
2002 (*L.T.) ↓	12 años		2003	11 años
2001	13 años	ALEVIN	2002	12 años
2000	14 años	INFANTIL	2001	13 años
1999	15 años		2000	14 años
1998	16 años		1999	15 años
1997	17 años	JUNIOR	1998	16 años
1996	18 años	ABSOLUTO JOVEN	1997	17 años
1995	19 años		1996	18 años
1994	20 años		1995	19 años
1993 y anteriores	21 años y mayores	ABSOLUTO	y anteriores	y mayores

(\*L.T.) Para la Liga Territorial el año 2002 masculino estará integrado en la categoría alevín.

### 2. MARCAS DE INSCRIPCIÓN

2.1 Referencia de marcas de inscripción.

Competición:	Fechas límite: desde - hasta (ambos inclusive)	Marcas mínimas expresadas en sistema	Tipo de piscina
Cto. España Absoluto P25	10.Noviembre.2012 – 17.Noviembre.2013	Electrónico-Semiautomático	25
Cto. España CC.AA. Júnior - Infantil P50	01.Febrero.2013 – 19.Enero.2014	Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España de Edades Jun-Inf Invierno P50	27.Febrero.2013 – 16.Febrero.2014	Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Absoluto Open Primavera P50	10.Abril.2013 – 30.Marzo.2014	Electrónico-Semiautomático	50
Copa España Clubes Absoluto P50	09.Mayo.2013 – 27.abril.2014	Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Alevín Verano P50	01.Octubre.2013 – 29.Junio.2014	Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Absoluto Open Verano P50	01.Octubre.2013 – 06.Julio.2014	Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Junior Verano P50			
Cto. España Infantil Verano P50	01.Octubre.2013 – 13.Julio.2014	Electrónico-Semiautomático	50
<b>Temporada 2014-2015 (año natural 2014)</b>			
Cto. España Absoluto Invierno P25	29.Noviembre.2013 – 30.Noviembre.2014	Electrónico-Semiautomático	25

### 3. CONVERSION DE MARCAS.

3.1 Para la conversión de los tiempos realizados en piscina de 25 metros a piscina de 50 metros, se utilizará la tabla que se expresa en el apartado siguiente, sumando al tiempo de piscina de 25 metros, el tiempo expresado en segundos y décimas que se indica en la tabla para la prueba correspondiente. Para la conversión de piscina de 50 m. a 25 m. se aplicará el procedimiento pero inverso.



Real Federación Española de Natación

### 3.2 Tabla de conversión de marcas:

	MASCULINOS					FEMENINOS				
	LIBRE	ESPALDA	BRAZA	MARIPOSA	ESTILOS	LIBRE	ESPALDA	BRAZA	MARIPOSA	ESTILOS
50	0,70	1,10	0,80	0,30		50	0,40	1,00	0,60	0,30
100	1,60	2,50	2,30	1,30		100	1,00	2,20	2,00	0,80
200	3,40	5,70	6,00	3,10	4,90	200	2,40	5,70	4,50	2,40
400	7,20				10,00	400	5,20			7,50
800	15,70					800	11,90			
1500	29,50					1500	22,30			
4x50	2,80				2,90	4x50	1,60			2,30
4x100	6,40				7,70	4x100	4,00			6,00
4x200	13,60					4x200	9,60			

- 3.3 La conversión para los tiempos acreditados en forma manual a electrónico se sumarán 19 centésimas, excepto para las pruebas de 50 metros que se sumarán **29 centésimas**.
- 3.4 En ningún caso se harán estas conversiones, sino que se limitará a expresar el tiempo tal como es, marcando E o M en el apartado correspondiente de la relación nominal.
- 3.5 Para la conversión de tiempos en piscina de 25 yardas a piscina de 25 metros, se aplicará la tabla oficial: **Swimming World Time Conversion Utility**, <http://www.swimmingworldmagazine.com/results/conversions.asp>

### 4. CONFECCION DE SERIES.

- 4.1. En las competiciones estatales, las series se confeccionarán con la mejor marca del nadador en el periodo exigido, aplicándose la tabla de conversión.
- 4.2. Para las pruebas eliminatorias, finales y contrarreloj se utilizarán DIEZ calles siempre que estén disponibles.  
Para las pruebas de relevos se confeccionarán las series en OCHO calles.
- 4.3. Para el Campeonato de España de Comunidades Autónomas Junior-Infantil y la Copa de Clubes, la confección de series se realizará atendiendo a la normativa particular de dichas competiciones.

### 5. INSCRIPCIONES

- 5.1. Las inscripciones deberán realizarse con la mejor marca del nadador en el periodo señalado.
- 5.2. Las inscripciones se deberán realizar a través del ISIS (intranet de la RFEN)
- 5.3. Se deberá enviar a: [rfen@rfen.es](mailto:rfen@rfen.es):  
- Informe del acta de preinscripciones en formato PDF, donde viene relacionado el técnico del Club y la persona de contacto. Si asistiera algún técnico más, debe relacionarse en el correo electrónico de las inscripciones, al igual que los nadadores que solo participarán en las pruebas de relevos.

### 6. BAJAS Y NO PRESENTADOS

- 6.1. Se cobrará una cuota de 10€ por cada baja presentada con posterioridad a la publicación del listado de participantes.  
Se exceptuaría del pago de esta cuota aquellos casos que por motivos de fuerza mayor fueran justificados.
- 6.2. Si un nadador no se presenta a una prueba sin que hubiese sido dado de baja en tiempo y forma, el club correspondiente tendrá que abonar una cuota de 20€.

### 7. CONDICIONES ECONÓMICAS

Se ajustarán de acuerdo con la normativa económica de la R.F.E.N.

### 8. JURADO

En el Jurado de las competiciones que se relacionan, el Comité de Árbitros de la Federación Autónoma organizadora, debe nombrar Inspectores de Viraje (ver Reglamento Técnico de Natación N.2.5. "Inspectores de Viraje"):

- Campeonato de España Absoluto de Invierno P25.
- Campeonato de España Open Absoluto de Primavera P50
- Campeonato de España Open Absoluto de Verano P50

### 9. INSTALACIONES

Todas las competiciones de carácter estatal podrán realizarse en piscinas de 8 ó 10 calles.



Real Federación Española de Natación



## **10. NADADORES EXTRANJEROS**

Para todas las competiciones de ámbito estatal excepto el Campeonato de España Open

- 10.1.** Podrán participar deportistas comunitarios con licencia estatal tramitada a favor de un Club español, siempre que su familia acredite documentalmente residir en España por motivos laborales o de otra índole.
- 10.2.** También podrán participar los deportistas no comunitarios, con licencia estatal tramitada a favor de un Club español, siempre que acrediten documentalmente tener un año de residencia en España.

Madrid, octubre de 2013